

003043 DECRETO ALCALDICIO Nº

QUINTERO, O 7 AGO. 2015

VISTO:

1. Lo previsto en el Art. 192 y demás disposiciones aplicables del Código Tributario;

2. La propuesta de Convenio con condonación efectuada por la Tesorería General de la República a la I. Municipalidad de Quintero, para efectos de acordar formas de pago de la deuda por impuesto territorial correspondiente al inmueble rol de avalúo fiscal 46-22., ubicado en Av. 21 de Mayo N°

3. Decreto Alcaldicio N° 2894, de 29 de julio de 2015, que aprobó la propuesta de convenio con

condonación a que se refiere el punto anterior;

4. Decreto alcaldicio N° 2651 de fecha 10 de julio de 2015, que autorizó el traslado y funcionamiento provisorio del terminal de buses municipal en el terreno ubicado en Av. 21 de mayo N° 1080, de esta comuna, que está conformado por diversos sitios cuyos roles de avalúo fiscal son: 46-22, 46-25 al 46-33

5. Las atribuciones que me confiere el DFL № 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad detenta la posesión material y jurídica del inmueble ubicado en Av. 21 de Mayo N° 1080, cuyo rol de avalúo fiscal es 46-22;

2.- Que, en el inmueble individualizado en el numeral anterior se encuentra funcionando el

terminal de buses provisorio hasta que sea edificado el nuevo terminal de buses municipal;

3.- Que el inmueble cuyo rol de avalúo fiscal es 46-22 presenta deudas por concepto de contribuciones impagas, las cuales son asumidas por esta Municipalidad en tanto poseedora del inmueble, procediendo a su pago mediante el convenio ofrecido por la Tesorería General de la República:

4.- Que, con fecha 30 de julio de 2015 se procedió a la suscripción del convenio de pago con condonación, aprobado por Resolución N° 725, der la Tesorería Provincial de Viña del Mar.

DECRETO

- SE APRUEBA el Convenio con Condonación suscrito por esta Municipalidad con la Tesorería General de la República, referido al inmueble cuyo rol de avalúo fiscal es 46-22, ubicado en Av. 21 de Mayo N° 1080, de esta comuna. Dicho convenio consta en la Resolución N° 725, de fecha 10 de julio de 2015 y consiste en el pago doce cuotas, siendo la primera de ellas de pago contado por un valor de \$5.000.000--, con fecha de vencimiento el día 31 de julio de 2015. Las diez cuotas siguientes tienen un monto fijo de \$3.720.450, con vencimiento el último día de cada mes, principiando por el mes de agosto de 2015. La última cuota (la cuota 12) no figura en el convenio porque se trata de la cuota de ajuste, cuyo valor se calcula una vez pagada la penúltima cuota.
- SE ENCOMIENDA a la Dirección de Administración y Finanzas para que dé cumplimiento a las obligaciones que emanan del convenio, en lo referente al pago oportuno de cada una de las cuotas pactadas.
- IMPUTESE el gasto que genere esta contratación al subtítulo 22, ítem 12, asignación 006, denominada "contribuciones", del presupuesto municipal vigente.

RICIO CARRASCO PARDO

LCALDE

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO

DISTRIBUCION

1.- Alcaldía

TO BABY

SECRETARIO MUNICIPAL E

2.- Secretaría Municipal

3.- Asesoría Jurídica

4.- Administración y Finanzas

5.- Unidad de Control